

LISANATACIÓN

Bucaramanga, junio 17 de 2026

SEÑORES:

IDEFLORIDA

Floridablanca Santander

ASUNTO: Solicitud de adición presupuestal y aprobación de jornada adicional para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados de Floridablanca 2026.

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos informar que, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 187 de fecha 23 de enero de 2026, la realización del evento Juegos Intercolegiados de Floridablanca fue programada inicialmente para desarrollarse en dos (2) jornadas.

No obstante, una vez efectuado el proceso de inscripciones y revisadas las condiciones técnicas para el desarrollo de las competencias, se evidenció un incremento significativo en el número de deportistas participantes respecto a versiones anteriores. Adicionalmente, la reglamentación emitida por el Ministerio del Deporte establece lineamientos orientados a salvaguardar el bienestar de los atletas, indicando que los deportistas no deben afrontar una alta carga de pruebas dentro de una misma jornada.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las competencias, el cumplimiento de la normatividad vigente, la correcta programación de las pruebas y la participación de los deportistas en condiciones óptimas, se hace necesario ampliar la ejecución del evento mediante una jornada adicional.

Liga Santandereana de Natación



Ligasantandereanadenatacion



Ligasantandereanadenatacion

Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245



LISANATACIÓN

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente se evalúe y viabilice la disponibilidad presupuestal requerida, así como la expedición del documento de aprobación correspondiente para la adición necesaria que permita cubrir los costos asociados a esta modificación operativa y realizar una tercera jornada.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta y a las orientaciones pertinentes para continuar con la organización y ejecución del evento.

Cordialmente,


LIGA SANTANDEREANA
LISANATACIÓN
JAIRO MORALES DUARTE
PRESIDENTE

Liga Santandereana de Natación



Liga Santandereana de Natación

 [Ligasantandereanadenatacion](#)  [Ligasantandereanadenatacion](#)
Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – tel.: 6455233 - 3183134245

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO02	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 29/09/2025
Versión: 01	JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL	Página 1 de 5

Floridablanca, 30 de junio de 2026

Señor
HELIO TORRES TOLOZA
Director General
Instituto para La Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca IDEFLORIDA
Floridablanca - Santander

Asunto: Solicitud y Justificación tramite modificación contractual

Cordial saludo,

Como supervisor del contrato, y en atención a las consideraciones que más adelante relaciono, solicito respetuosamente, se adelanten las actuaciones que correspondan, con el fin de modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, suscrito con **LIGA SANTANDEREANA DE NATACION** identificada con NIT, 804.006.595-4, cuyo representante legal es el señor **JAIRO MORALES DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91245413 de Bucaramanga, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**, en la disciplina deportiva de **NATACION**, así;

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA**-, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos vigentes, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

El Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA tiene como MISIÓN, responder al propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio mediante la promoción de la actividad física, la recreación y la promoción del deporte que incentiven la mejora de la salud física y mental, la convivencia familiar y comunitaria, la identidad y el sentido de integración social de los Florideños. La agenda en la cual se consolidan y planifican dichos propósitos, es el Plan de Desarrollo Municipal que es la hoja de ruta que dispone las pautas para el accionar articulado que conlleve a ese mejor vivir de los ciudadanos.

Para dar cumplimiento a los fines del estado y a su misión, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, cuenta con una estructura orgánica del nivel directivo, administrativo, operativo y/o asistencial, con los cuales se busca el cumplimiento de todas y cada una de las funciones a cargo de la Entidad, así mismo, dentro de estas dependencias, se cuenta con personal de planta y contratistas de prestación de servicios, quienes apoyan las funciones a cargo de la Entidad.

El propósito principal de la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, es dirigir, promover y garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio público a cargo de la entidad, acorde al plan de desarrollo municipal, que permitan el **fomento, promoción y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio**, de conformidad con la constitución y las normas legales vigentes.

Y conforme a este propósito, le corresponde a la Dirección General del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, las siguientes funciones, establecidas en la Resolución No. 057 del 14/05/2019, por la cual se establece el Manual de Funciones de la Entidad; Administrar y coordinar las distintas dependencias que conforman el Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva de acuerdo con las funciones que se hayan señalado en las distintas áreas administrativas y funcionales. **Dirigir, organizar, controlar y prevenir todo lo relacionado con asuntos deportivos en el Municipio de Floridablanca**, según lineamiento establecidos en la Ley General del Deporte, sus Decretos y reglamentos. **Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes sobre gestión deportiva, en la logística y operatividad, en la organización y formación en las actividades recreativas y deportivas**

en las diferentes modalidades. Representar legalmente a la entidad y ejercer la representación judicial mediante apoderado. Delegar funciones administrativas y de contratación, conforme el marco legal vigente. Convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de conformidad con la ley, y los reglamentos de la entidad. Ser nominador, ordenador del gasto, celebrar contratos y convenios de acuerdo con las facultades concebidas por la ley y los reglamentos de la Entidad. Nombrar, promover, y remover el personal de las diferentes dependencias de la entidad, conforme el marco legal vigente. Elaborar y presentar a la junta directiva para su aprobación, los proyectos y programas a realizar para el desarrollo de la misión de la entidad. Rendir los informes que le sean solicitados por la junta directiva de la entidad, la Alcaldía de Floridablanca, y demás autoridades de los distintos niveles de la administración pública, relacionados con su actividad, dentro de los plazos legales previstos para el efecto. Presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos, sus adiciones y traslados conforme el marco legal vigente. Dirigir el proceso de planeación, organización, control y evaluación de la institución, realizando el seguimiento a los procesos que se implementen en materia de comunicaciones y medios tecnológicos, que conlleven a un mejoramiento continuo de la prestación del servicio público a su cargo. Implementar y ejecutar las directrices emanadas de la junta directiva. Controlar que la entidad cumpla con los sistemas de seguridad en informática. Crear, modificar, suprimir mediante acto administrativo los grupos de trabajo, y comités que se requieran para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la entidad de conformidad con la Ley. Verificar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, y la gestión documental. Ser segunda instancia y dar trámite a los recursos de apelación que por mandato legal deba conocer. Ser segunda instancia de los procesos llevados a cabo por el funcionario Investigador de la unidad de la Unidad de Control Interno Disciplinario. Celebrar los contratos a que haya lugar en representación de la entidad, previa autorización de la junta directiva y firmar las escrituras o documentos por los cuales se adquieren, transfieren o se graban, las propiedades inmuebles de la entidad. Garantizar el funcionamiento del sistema de Control Interno de la entidad, entre otras.

El Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca- IDEFLORIDA, en cumplimiento de dicho cometido, desarrolla actividades dirigidas a su actividad misional, brindando atención a las escuelas de formación, actividades de deportes, físicas y recreativas y otras de naturaleza administrativa relacionadas con el cumplimiento de deberes constitucionales y legales, reportes, informes, planificación, seguimiento a planes, programas y proyectos, actividad contractual, defensa institucional, entre otros, para los cuales su reducida planta de personal conformada por cuatro (04) funcionarios es insuficiente, lo que le exige acudir a asesoría profesional y personal de profesionales y apoyos a la gestión que acompañan dichas labores y permita un óptimo cumplimiento de las responsabilidades señaladas.

Por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento de la normatividad y lineamientos establecidos por las autoridades competentes, y dado que las actividades a desarrollar por parte del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA, requieren de unos conocimientos y experiencia adecuada, con el fin de salvaguardar la legalidad de las actividades dispuesta para el cumplimiento de la misionalidad y las funciones a cargo del IDEFLORIDA, y por ende se hace necesario contar con una persona jurídica que apoye el **SERVICIO DE JUZGAMIENTO** en la disciplina de **NATACION**, en el torneo deportivo denominado Intercolegiados, el cual busca integrar a las diferentes instituciones educativas del Municipio de Floridablanca, a fin de incentivar las prácticas deportivas y competitivas, y con esto coadyuvar al mejoramiento en la calidad de vida de los estudiantes, así;

Jornadas	Horario de cada jornada	Incluye
2	08:00 a 12:00	Juzgamiento Sistematización Cronometraje Personal y Material Logístico Escenario (Piscina)

Para atender la anterior necesidad, el IDEFLORIDA suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, suscrito con **LIGA SANTANDEREANA DE NATACION** identificada con NIT, 804.006.595-4, cuyo representante legal es el señor **JAIRO MORALES DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91245413 de Bucaramanga, que tiene por objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA”** en esa disciplina deportiva, con plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO02	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 29/09/2025
Versión: 01	JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL	Página 3 de 5

Es así que, en atención a la cantidad de participantes al torneo de INTERCOLEGIADOS, se recibió solicitud por parte de la **LIGA SANTANDEREANA DE NATACION**, de fecha 17 de junio de 2026, donde señalan;

“De manera atenta nos permitimos informar que, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 187 de fecha 23 de enero de 2026, la realización del evento Juegos Intercolegiados de Floridablanca fue programada inicialmente para desarrollarse en dos (2) jornadas.

No obstante, una vez efectuado el proceso de inscripciones y revisadas las condiciones técnicas para el desarrollo de las competencias, se evidenció un incremento significativo en el número de deportistas participantes respecto a versiones anteriores. Adicionalmente, la reglamentación emitida por el Ministerio del Deporte establece lineamientos orientados a salvaguardar el bienestar de los atletas, indicando que los deportistas no deben afrontar una alta carga de pruebas dentro de una misma jornada.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las competencias, el cumplimiento de la normatividad vigente, la correcta programación de las pruebas y la participación de los deportistas en condiciones óptimas, se hace necesario ampliar la ejecución del evento mediante una jornada adicional.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente se evalúe y viabilice la disponibilidad presupuestal requerida, así como la expedición del documento de aprobación correspondiente para la adición necesaria que permita cubrir los costos asociados a esta modificación operativa y realizar una tercera jornada”.

Aunado a lo anterior, y dado que el contrato finaliza el próximo 30 de junio de 2026, se hace necesario realizar prórroga al plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, y de esta manera lograr realizar la programación de las jornadas adecuadas, en cumplimiento de la normatividad que rigen la disciplina deportiva.

Por lo anterior, se requiere incrementar una jornada **para un total de 3 jornadas**, con una adición presupuestal por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**, y ampliar el pazo de ejecución **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** con el fin de contar con tiempo y recursos suficientes para lograr el desarrollo del torneo deportivo y el contrato antes referido.

Que la supervisión del contrato se ha realizado de manera adecuada y se encuentra que efectivamente existen unas circunstancias que motivar dar continuidad al presente contrato, y de esta manera contar con el servicio de juzgamiento en la disciplina correspondiente, actividades que se hacen necesario adelantar con el fin de ejecutar y desarrollar dicha disciplina deportiva en el torneo INTERCOLEGIADOS.

Por las razones expuestas, es necesario, pertinente y oportuno celebrar la modificación consistente en la prórroga N.º 01 con el fin de ampliar el plazo del contrato **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, y una adición presupuestal por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**, para cubrir las cantidad de jornadas adecuadas para el torneo deportivo, recursos amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00304 del 30 de junio de 2026, por los motivos antes expuestos.

Jornadas	Horario de cada jornada	Incluye
3	08:00 a 12:00	Juzgamiento Sistematización Cronometraje Personal y Material Logístico Escenario (Piscina)

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza la adición hasta del 50% del valor inicial, siempre y cuando respete los principios de planeación y economía, por lo que es viable continuar con el trámite correspondiente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:

El objeto de la presente solicitud es: **Modificación No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA, del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, cuyo objeto es, **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA"** para lo cual ha de tenerse en cuenta la modificación descrita en el presente documento.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, prorrogando el plazo inicialmente pactado, **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**.

Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, adicionando al valor inicialmente pactado, en **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**., Quedando, que los precios unitarios de los servicios están discriminados de la siguiente manera;

Jornadas	Horario de cada jornada	Incluye	Valor
3	08:00 a 12:00	Juzgamiento Sistematización Cronometraje Personal y Material Logístico Escenario (Piscina)	12.000.000,00

Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00304 del 30 de junio de 2026, con el cual se amparan los recursos adicionados al contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.*

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la MODIFICACIÓN encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Por otro lado, correlativamente, la Ley 80 de 1993 exigió a los contratistas:

"ARTÍCULO 5º. De los derechos y deberes de los contratistas. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3º de esta Ley, los contratistas:

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO02	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 29/09/2025
Versión: 01	JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRACTUAL	Página 5 de 5

(...)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, **obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.**

(...)” (Énfasis fuera de texto original).

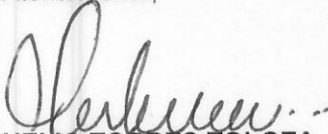
Con esta regla de conducta transcrita, impuestas a la Administración y a los contratistas, resulta relevante para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.

La adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 Ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial.

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD:

Conforme a lo anterior, se considera viable, conveniente y pertinente y por lo tanto, se solicitar autorizar y adelantar los trámites que correspondan, para realizar la modificación antes descrita al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, y de esta manera lograr el cumplimiento de las obligaciones y de los fines de la contratación estatal, como herramienta para garantizar la prestación de los servicios públicos de la Entidad, para la cual van dirigidos al cumplimiento de las funciones que tiene a cargo la Entidad.

Atentamente,


HELIO TORRES TOLOZA
 Director General IDEFLORIDA
 Supervisor

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa – Abogado CPS 

	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GJC-FO08	PROCESO: GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 29/09/2025
Versión: 01	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	Página 1 de 1

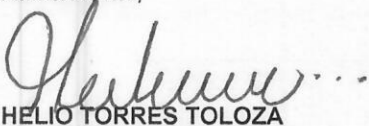
Floridablanca-Santander, 30 de junio de 2026

Doctor
DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA
Subdirector Administrativo
Instituto para La Recreación y el Deporte en el Municipio de Floridablanca - IDEFLORIDA
Floridablanca

Referencia: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

Solicito de manera formal se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP de acuerdo con lo siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.43.4301.4301037.153
NOMBRE DEL CÓDIGO:	RECREACION Y DEPORTE
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)
OBJETO DEL GASTO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
NO. SSEP: (Solo inversión)	2024682760005
METAS:	153. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos comunitarios anuales de juegos intercolegiados, interescolares y de festival supérate en deportes de conjunto y/o individuales en la fase municipal
SECCIÓN PRESUPUESTAL:	INVERSION

Atentamente,

HELIO TORRES TOLOZA
Director General
IDEFLORIDA

Proyectó: Ing. Daniela Celis Quintero – CPS 



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA
NIT 804.007.267-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00304

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : IDEF IDEFLORIDA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.43.4301:::4301037.153
Fondo / Fte de Financiación : SGP SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Código rápido: 260160

2 : GASTOS
2.3 : INVERSION
2.3.2 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02 : ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.43 : Deporte y recreación
2.3.2.02.02.009.43.4301 : Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301)
2.3.2.02.02.009.43.4301::: : DEPORTE RECREATIVO
2.3.2.02.02.009.43.4301:::4301037.153 : Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (4301037)- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte en la organización de eventos comunitarios anuales de juegos intercolegiados, interescolares y de festival supérate en deportes de conjunto y/o individuales en la fase municipal.

Valor CDP \$: 4,000,000.00

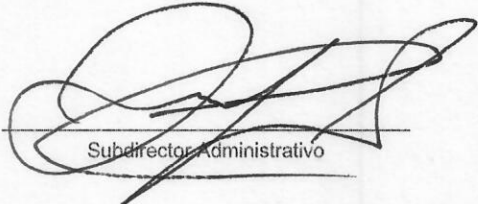
Para : "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA"

Por la suma de : CUATRO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$4,000,000.00)*****

Dado en el día Junio 30 de 2026

Solicitado por: Director()

Elaboró: ELSA


Subdirector Administrativo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de junio de 2026, a las 21:37:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91245413
Código de Verificación	91245413260629213743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de junio de 2026, a las 21:36:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040065954
Código de Verificación	8040065954260629213646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071, PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298593564



PIB
21:37:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LIGA SANTANDEREANA DE NATACION LISANATACION identificado(a) con NIT número 8040065954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Bogotá DC, 29 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO MORALES DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91245413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2026 09:42:16 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 804006595**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142961857** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 010000-910112



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/06/2026 09:41:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91245413** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **142961842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:25 PM horas del 29/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91245413

Apellidos y Nombres: **MORALES DUARTE JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:44:08 horas del 29/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91245413**,
Apellidos y Nombres **MORALES DUARTE JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDEFLORIDA**, con NIT **804007267-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

LISANATACIÓN

LIGA SANTANDEREANA DE NATACION
"LISANATACION"
NIT: 804.006.595-4

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Bucaramanga, junio 30 de 2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito representante legal y el revisor fiscal, se permiten certificar que:

Ha realizado los pagos de seguridad social y aportes a parafiscales correspondientes, además no registra deuda alguna correspondiente a los (6) seis meses anteriores a la fecha de expedición del presente documento

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

En constancia de lo anterior firma,


JAIRO MORALES
Presidente


YURY NICOLASA PALACIO
Revisor Fiscal
TP 300792-T



Liga Santandereana de Natación

 [Ligasantandereanadenatacion](#)  [Ligasantandereanadenatacion](#)
Ligasantandereanadenatacion@gmail.com – WhatsApp - 3183134245

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

B D 4 C H 4 B 7 7 1 4 D 4 2 2 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YURY NICOLASA PALACIO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095931741 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 300792-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.095.931.741

PALACIO MORENO

APELLIDOS

YURY NICOLASA

NOMBRES

YURI N. PALACIO M.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-ENE-1993

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

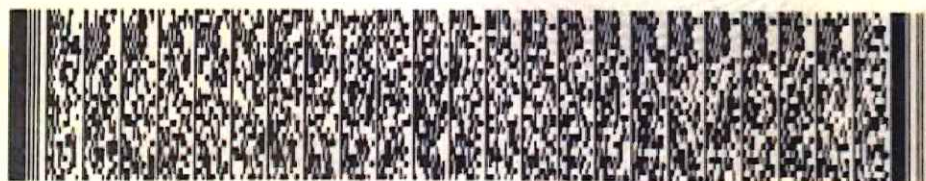
SEXO

23-FEB-2011 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2709100-00295644-F-1095931741-20110425

0026778283A 1

35806408

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



300792-T

**YURY NICOLASA
PALACIO MORENO
C.C. 1095931741**

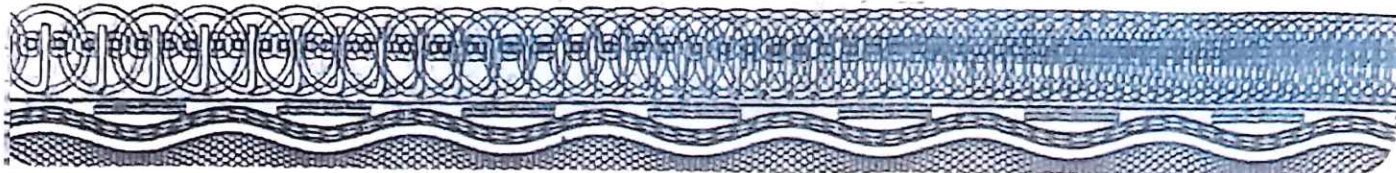
**RES. INSCRIPCION 3764 DEL 07/09/2022
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**



324341

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

346925



220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

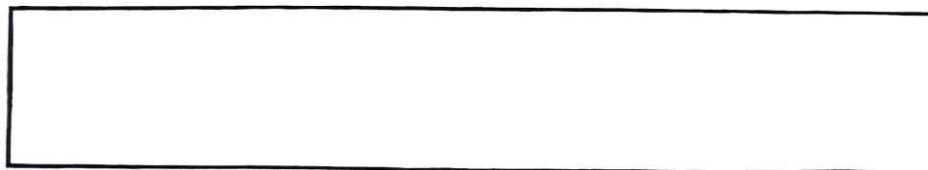
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91245413 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2026 09:27 AM



Código Verificación: 4FYJVP18QL

Válida hasta: 28/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO52	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 19/05/2025
Versión: 1	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2

MODIFICACION No. 01 PRORROGA Y ADICION al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026, celebrado entre el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA - y LIGA SANTANDEREANA DE NATACION.

Entre el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA** -, identificado con NIT No. 804007267-8 representado legalmente por **HELIO TORRES TOLOZA** Director General, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 91489336 de Bucaramanga (Santander), según consta en el Decreto N° 0179 del 01 de agosto del 2025, y Acta de Posesión N° 0100 del 04 de agosto del 2025, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 18 de diciembre del 2025, el cual le otorga facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra **LIGA SANTANDEREANA DE NATACION** identificada con NIT, 804.006.595-4, cuyo representante legal es el señor **JAIRO MORALES DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91245413 de Bucaramanga, quien para para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACION No. 01 PRORROGA EN PLAZO Y ADICION EN VALOR al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que entre las partes intervinientes se celebró el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, cuyo objeto es “**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**”, con fecha de inicio a partir del **04 de febrero 2026** hasta el **30 de junio de 2026**, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$8.000.000,00)**. 2). Que de acuerdo con el formato de comunicación oficial el supervisor y ordenador del gasto considera viable la prórroga en plazo y adición en valor, dado que para la Entidad es de suma importancia contar con apoyo para desarrollar las obligaciones pactadas en el contrato y las actividades previstas y/o a cargo del IDEFLORIDA. 3). Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 4) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026** y de acuerdo con lo señalado en la comunicación oficial del supervisor, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, para lograr el fin que se busca con esta contratación; 5) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar la adición en valor señalada en la comunicación oficial del supervisor, por la suma **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00304 del 30 de junio de 2026. Conforme lo anterior, pactamos la siguiente;

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente documento es prorrogar en tiempo y adicionar en valor, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026** suscrito **LIGA SANTANDEREANA DE NATACION** identificada con NIT, 804.006.595-4, cuyo representante legal es el señor **JAIRO MORALES DUARTE** identificado con cédula de ciudadanía No. 91245413 de Bucaramanga, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA**".

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, prorrogando el plazo inicialmente pactado, **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO52	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 19/05/2025
Versión: 1	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, adicionando al valor inicialmente pactado, en **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**, Quedando, que los precios unitarios de los servicios están discriminados de la siguiente manera;

Jornadas	Horario de cada jornada	Incluye	Valor
3	08:00 a 12:00	Juzgamiento Sistematización Cronometraje Personal y Material Logístico Escenario (Piscina)	12.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**, del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00304 del 30 de junio de 2026, con el cual se amparan los recursos adicionados al contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 187 del 22 de enero de 2026**, que no sean contrarias a la presente modificación y la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. Esta modificación se perfecciona con la firma de las partes, y publicación en el SECOP II, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma, en Floridablanca a los 30/06/2026


HÉLIO TORRES TOLOZA
Director General IDEFLORIDA
Contratante


JAIRO MORALES DUARTE
Representante Legal
LIGA SANTANDEREANA DE NATACION
Contratista

Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado 